



**MUNICIPALIDAD DE LAJA
SECPLAN**

DECRETO N° 3.413 /

MAT: Aprueba contratación directa con proveedor Sr. JORGE RENÉ GONZÁLEZ RODRIGUEZ.

Laja, 06 Junio de 2014.-

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 6.012, que aprueba Convenio de transferencia de recursos Programa Habitabilidad Laja 2013, del 16.12.2013.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 2715, que aprueba modificación presupuestaria Programa Habitabilidad Chile Solidario 2013, del 08.05.14.
- 3.- Informe N° 27 emitido por DIDECO, de fecha 06.06.2014, donde se autoriza la contratación directa por el Sr. Alcalde.
- 4.- Orden de pedido N° 272 de DIDECO de fecha 16.05.2014.
- 5.- Reglamento de Adquisiciones N° 01, de fecha 10.11.2005
- 6.- Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestaciones de servicios y su Reglamento.
- 7.- Y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍZASE** contratación directa con proveedor Sr. JORGE RENÉ GONZÁLEZ RODRIGUEZ, RUT; por un monto \$2.945.000 (IVA Incluido) para la contratación de mano de obra para ejecución del "MEJORAMIENTO DE CONDICIONES MÍNIMAS DE HABITABILIDAD". En atención a la urgencia de la contratación, dispuesto en el Artículo 10 del reglamento de Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos y suministros y prestación de servicios, numeral 3 y de acuerdo a informe emitido por DIDECO, Vistos N° 3.
- 2.- **EMÍTASE** la orden de compra respectiva a través del portal mercado público y la contratación se formalizará mediante la misma.
- 3.- **ESTABLÉZCASE** que el plazo de ejecución máximo será el 24.06.14 y que la inspección técnica de la obra (I.T.O), estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales.
- 4.- **ORDÉNASE** el pago que irrogue la contratación con imputación a la cuenta de fondos de administración N° 1140513025002.

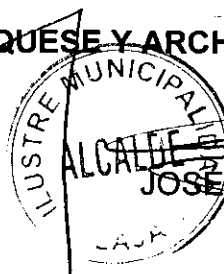
ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- SS.MM.
- Control
- SECPLAN
- DAF
- DIDECO
- DOM



ALCALDE
JOSE PINTO ALBORNOZ
ALCALDE